



**PROYECTO DE LEY QUE
PROMUEVE EL DESARROLLO
DE CIUDADES INTELIGENTES
EN EL PERÚ.**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO DE CIUDADES INTELIGENTES EN EL PERÚ.

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es promover en el país el desarrollo de ciudades inteligentes con el propósito de identificar, planear y desarrollar proyectos a través de la visión y estrategia, la coordinación con otros actores, la evaluación y medición de las capacidades institucionales, el marco legal, el ecosistema de la ciudad y el acceso a financiamiento para consecución del presente objetivo.

Artículo 2. Finalidad de la ley.

La finalidad de esta ley es que las ciudades se desarrollen inteligentemente en:

- a) En el ámbito medioambiental.
- b) La seguridad ciudadana.
- c) La educación.
- d) La economía.
- e) El transporte.

El cumplimiento de la finalidad de esta ley se realizará mediante la creación, desarrollo e implementación de **proyectos específicos vinculados a los literales antes señalados, que le permitan mejorar el criterio de madurez como ciudad inteligente**, así como formular un plan de acción a mediano plazo para implementar dichos proyectos.

Artículo 3.- Modificación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Modifícase el artículo X de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que queda redactada con el siguiente texto:

"(...) Artículo X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL



Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, los gobiernos locales promueven el desarrollo de ciudades inteligentes, para lo cual elaboraran, desarrollaran e implementaran proyectos específicos dirigidos a dicho fin, en los ámbitos de transporte urbano, seguridad ciudadana, educación, economía y medio ambiente (...)"

Artículo 4.- Promoción de ciudades inteligentes

Establécense como entes rectores para el desarrollo de los lineamientos de ciudades inteligentes a los ministerios de Economía y Finanzas (MEF); de Transportes y Comunicaciones (MTC); del Interior (MININTER) y de Ambiente (MINAN), los que tendrán a su cargo la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de Ciudades Inteligentes.

Artículo 5.- Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de Ciudades Inteligentes.

Encárgase a los Ministerios de Economía y Finanzas (MEF); de Transportes y Comunicaciones (MTC); del Interior (MININTER) y de Ambiente (MINAN), los que tendrán a su cargo la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de Ciudades Inteligentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Norma derogatoria

Deróguese o modifíquese toda norma que se oponga a la presente ley.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FLAVIO CRUZ MONTAÑO
VACANO

FLAVIO CRUZ MONTAÑO

MAURICIO GUTIERREZ

WALDEN ANTONIO R.

FERNANDO
CORTO

AMELIA GONZALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El crecimiento de las ciudades en la actualidad debido a diversos factores evolutivos y transformadores, esta haciendo que las urbes concentren, cada vez más, a mayores poblaciones que buscan mejores condiciones de vida en general. Los temas económicos, educativos, laborales y sociales, entre otros, han generado un largo pero permanente proceso de migración hacia las ciudades lo que ha desbordado cualquier planificación y hace imposible, consecuentemente, la atención adecuada y oportuna por parte de las autoridades a esta creciente demanda de servicios de este cada vez mayor número de ciudadanos.

Podemos afirmar que a la actualidad, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades; se estima que al 2050 casi siete de cada diez personas vivirán en zonas urbanas. Las ciudades son responsables de más del 70% de las emisiones mundiales de carbono y de entre el 60% y el 80% del consumo de energía dicen los especialistas. El rápido proceso de urbanización ha entrañado nuevas dificultades, como la desigualdad social, la congestión del tráfico, la contaminación del agua y los problemas de salud conexos además a los vinculados a los de inseguridad ciudadana.

Los gobiernos centrales y los locales son los directamente llamados a la atención de esta nueva realidad. Por ello, en foros internacionales, es común hoy en día hablar de ciudades inteligentes.

Pudiera parecer contradictorio hablar de necesidades poblacionales insatisfechas y del concepto de ciudades inteligentes que pareciesen estar apartados e, incluso, hasta divorciados. Sin embargo, una lectura más detenida y prospectual del problema antes planteado, nos lleva a pensar, previa reflexión sobre el particular, a soluciones radicales y, en los hechos, altamente realizables.

Y cuando mencionamos ello, estamos hablando del empleo de la tecnología y de los avances que sobre la materia se vienen produciendo aceleradamente en la actualidad en muchas ciudades del mundo que ven como una posibilidad real a la solución del álgido problema del crecimiento inorgánico de las poblaciones urbanas, la promoción y el desarrollo de ciudades inteligentes empleando estas nuevas tecnologías integrativas en los ámbitos del transporte urbano, de la seguridad ciudadana, del campo laboral, educativo y medioambiental.

En primer término, se debe decir que un proyecto de la envergadura mencionada, requiere, inicialmente, de un reconocimiento por parte de los entes de gobierno nacional y subnacional (entiéndase municipios), de la realidad del crecimiento desbordado de las ciudades que año a año incrementan de manera porcentual significativa el número de habitantes en detrimento de los que moran en las zonas rurales.

No es posible proponer un proyecto de desarrollo de ciudades inteligentemente tecnológicas sino se acepta que el problema antes referido es grave y que demanda soluciones radicales y de proyección futura.

Señalan algunos autores que se "(...) pueden combinar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con energías renovables y otro tipo de tecnologías a fin de construir ciudades más inteligentes y sostenibles para sus ciudadanos. Una ciudad inteligente y sostenible es una ciudad innovadora que utiliza las TIC para mejorar la calidad de vida de las personas, la eficiencia de las operaciones y los servicios urbanos y la competitividad, al tiempo que satisface las necesidades económicas, sociales, medioambientales y culturales de las generaciones presentes y futuras.

Aunque todavía no existen ciudades en las que todos los sistemas y servicios urbanos estén conectados, muchas de ellas se hallan en fase de transformación en ciudades inteligentes y sostenibles. Estas últimas dependen de las TIC, por ejemplo, para reforzar la eficiencia energética y la gestión de residuos, mejorar la vivienda y la atención sanitaria, optimizar el flujo y la seguridad del tráfico, controlar la calidad del aire, alertar a la policía de los delitos callejeros y mejorar los sistemas de agua y saneamiento.

El desarrollo de comunidades rurales inteligentes y sostenibles puede mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Las TIC pueden acelerar el cumplimiento de los 17 ODS, incluido el ODS 11, que insta a la construcción de ciudades y comunidades sostenibles (...)"¹

Otro aspecto a valorar y merituar detenidamente, respecto al desarrollo de ciudades inteligentes y sostenibles, es que necesitan infraestructuras de telecomunicaciones que sea estables, seguras, fiables e interoperables para dar soporte a un ingente volumen de aplicaciones y servicios basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC.

Los recientes avances registrados en los ámbitos de la Internet de las cosas (IoT), la inteligencia artificial (IA), los gemelos digitales, la robótica y las redes y los contadores eléctricos inteligentes están impulsando y apoyando el desarrollo de ciudades inteligentes y sostenibles a escala mundial.

La IoT —que consiste en una red en rápida expansión de dispositivos con sensores y programas informáticos integrados que se conectan entre sí y comparten datos, permite

¹ <https://www.itu.int/es/mediacentre/backgrounders/Pages/smart-sustainable-cities.aspx>

que miles de millones de dispositivos y objetos equipados con sensores inteligentes se conecten entre sí, recopilen información en tiempo real y envíen estos datos, de forma inalámbrica, a sistemas de control centralizados. Estos, a su vez, gestionan el tráfico, reducen el consumo de energía y mejoran una amplia gama de operaciones y servicios urbanos.

La IA permite analizar computacionalmente ingentes conjuntos de datos para revelar patrones, que luego se emplean para fundamentar y mejorar los procesos de toma de decisiones municipales.

Las redes eléctricas inteligentes, es decir, las redes de suministro eléctrico que utilizan tecnología de comunicación digital para detectar y reaccionar a las variaciones de consumo locales - ayudan a optimizar el consumo de energía en las ciudades. Los contadores y sensores inteligentes, equipados con direcciones de protocolo Internet, pueden comunicar al proveedor de energía información sobre el consumo del usuario final, dando a este último un mayor control sobre su consumo.

La tecnología de gemelos digitales se sirve de la realidad virtual y la realidad aumentada para facilitar la planificación de las ciudades inteligentes, el mantenimiento predictivo de los servicios urbanos, la supervisión en tiempo real, la toma de decisiones y la optimización de tecnologías emergentes como la IA y la IoT, entre otras, en diferentes sectores.

La robótica se basa en la utilización de robots y aeronaves no tripuladas (ANT) en las ciudades para simplificar la prestación de servicios en ámbitos tales como el transporte, la asistencia sanitaria, la vigilancia, la fabricación, la construcción, etc.

Mientras que las redes 3G y 4G utilizadas hoy en día por los teléfonos móviles plantean una serie de problemas a la hora de dar soporte a los diversos servicios necesarios para el funcionamiento de las ciudades inteligentes y sostenibles, el desarrollo de la tecnología 5G (es decir, la quinta generación de tecnologías móviles) en numerosos países tiene el potencial de conectar muchos más dispositivos a Internet, transportar datos a una velocidad muy superior y procesar un gran volumen de datos con un mínimo retardo.

Lo mencionado anteriormente, que parece introducirnos a un mundo irreal y utópico, es producto del desarrollo acelerado de la ciencia y la tecnología. Lo que sucede, desafortunadamente, es que los Estados y sus gobiernos no han estado atentos a dicha evolución y se han dejado sobrepasar en este ámbito. Por tanto, es momento de que nuestros gobernantes de nivel nacional y subnacional, adviertan esta nueva realidad y se aboquen a implementar no solo dispositivos sino, concretamente, acciones derivadas de

las mismas, para rápidamente, buscar ponerse a la par de tales avances.

Otro artículo relevante mencionar sobre el tema materia del presente proyecto es el siguiente:

"América Latina y el Caribe (ALC), es una de las regiones más urbanizadas del mundo. Sin embargo, solo una cantidad reducida de sus ciudades podrían considerarse como "ciudades inteligentes integrales". Aun así, muchos municipios están trabajando en **maximizar el potencial que ofrece el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar las vidas de sus habitantes**. El Banco Interamericano de Desarrollo, como parte de su compromiso con desarrollo tecnológico de la región (tal y como queda reflejado en su Visión 2025), apuesta construir ciudades más sostenibles e inteligentes capaces de afrontar eficientemente problemas de movilidad, seguridad o el cambio climático, entre otros.

Para conseguir este objetivo, el BID ha desarrollado una metodología innovadora que **evalúa el estado de madurez *smart* de ciudades de ALC en su proceso de migración hacia modelos de gestión más inteligentes**. El BID no ha estado solo, pues ha contado con el apoyo de la firma Deloitte y de fondos de Cooperación del Gobierno de España y del Programa de Desarrollo Estratégico para la Sostenibilidad.

La metodología desarrollada para ayudar a las ciudades a identificar y comprender sus niveles de madurez *smart*, así como los principales factores de éxito clave que deben seguir las ciudades para **convertir su municipio en una ciudad inteligente**".²

BID lanza guía práctica para emprender una gestión inteligente de ciudades
Nueva guía del BID contiene más de 50 ejemplos de ciudades alrededor del mundo que han implementado soluciones inteligentes

Las ciudades en América Latina y el Caribe han tenido un crecimiento rápido y no planificado, lo cual ha generado una serie de desafíos que no pueden ser resueltos de manera tradicional: la inseguridad, la vulnerabilidad al cambio climático y desastres naturales, el aumento del número de vehículos que circulan en vías urbanas, el aumento del consumo energético, la contaminación ambiental, la gestión del agua y residuos, la necesidad de una mayor participación ciudadana y de mayor eficiencia en los servicios, entre otros.

Además, las actuales limitaciones financieras de los gobiernos de la región—especialmente en los niveles subnacionales—requieren de sistemas cada vez más

² <https://blogs.iadb.org/ciudades-sostenibles/es/esta-mi-ciudad-esta-preparada-para-convertirse-en-una-ciudad-inteligente/>

eficientes que permitan reducir el gasto público y aumentar sus ingresos fiscales. En este sentido, nuestras urbes deben migrar hacia un modelo de Ciudad Inteligente.

A partir de conversaciones con alcaldes, empresarios, planificadores y sus equipos, se ha observado que existe una ausencia de información sobre qué son las ciudades inteligentes, cuáles son sus beneficios y cómo lograr esta migración en la región. A fin de resolver esta brecha de conocimiento, un grupo de especialistas del Banco Interamericano de Desarrollo y periodistas desarrollaron una guía práctica titulada "La ruta hacia las Smart Cities: Migrando de una gestión tradicional a la ciudad inteligente."

El BID entiende que una Ciudad Inteligente es aquella que coloca a las personas en el centro del desarrollo, incorpora tecnologías de la información y comunicación en la gestión urbana y usa estos elementos como herramientas para estimular la formación de un gobierno eficiente que incluya procesos de planificación colaborativa y participación ciudadana. Al promover un desarrollo integrado y sostenible, las ciudades se tornan más innovadoras, competitivas, atractivas y resilientes", indicó Mauricio Bouskela, especialista senior de vivienda y desarrollo urbano del BID."

Desde 2011, el BID ha apoyado a las ciudades de América Latina y el Caribe en el desarrollo de estudios de gestión inteligente de la mano con aliados estratégicos y firmas tales como el Instituto Coreano de Asentamientos Humanos (KRIHS por sus siglas en inglés), Moon Engineering (Corea), Cisco, Microsoft, Everis, e IDOM, entre otros.

A la fecha, estos estudios se han desarrollado en Guadalajara, México (Ciudad Creativa Digital) y en varias ciudades intermedias de la región que participan en el Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles (CES), tales como Goiânia, Vitória, João Pessoa, Florianópolis y Palmas (Brasil); Montego Bay (Jamaica); Barranquilla, Valledupar y Villavicencio (Colombia), Montevideo (Uruguay), Valdivia (Chile) y Nassau (Bahamas). Las principales áreas de acción de estos proyectos son seguridad ciudadana, movilidad, gestión de emergencias y desastres naturales, conectividad, participación ciudadana y centros integrados de operación y control, entre otros.

Esta guía contiene más de 50 ejemplos de ciudades que han implementado soluciones inteligentes, y propone una hoja de ruta para aquellas que deseen adoptar este modelo. Entre los casos de estudio se encuentran los de Buenos Aires (Argentina), Bogotá y Medellín (Colombia), Rio de Janeiro (Brasil), Chihuahua (México) y Nassau (Bahamas). (...)”³

³ <https://www.iadb.org/es/noticias/comunicados-de-prensa/2016-08-01/50-soluciones-inteligentes-para-ciudades%2C11529.html>

Finalmente, cabe señalar, que la presente propuesta legislativa no se aparta del enunciado constitucional, pues nuestra Constitución Política establece en su artículo 195, que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; a renglón seguido establece cuáles son sus competencias.

En concordancia con el enunciado constitucional, la Ley Orgánica de Municipalidades, lo desarrolla y establece, en específico, cuáles son las atribuciones y competencias de las municipalidades y es precisamente la norma que modificamos a efectos de incorporar dentro de sus funciones la de promover y desarrollar las ciudades inteligentes en diferentes ámbitos como los de transporte, seguridad ciudadana, temas medioambientales, entre otros.

MARCO CONSTITUCIONAL

Constitución Política del Perú

Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.
2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
3. Administrar sus bienes y rentas.
4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.
5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

MARCO LEGAL

Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL⁴.

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

20. Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado:

- (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica;
- (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas;

⁴ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>

- (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional;
- (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y
- (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico, así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.

19.- Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado:

- (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental;
- (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental;
- (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio;
- (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias;
- (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales;

- (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo;
- (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas;
- (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos;
- (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reúso y reciclaje;
- (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental;
- (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental;
- (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora;
- (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y
- (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que proponemos busca, dentro del marco constitucional, modificar la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de promover en el país el desarrollo de ciudades inteligentes con el propósito de identificar, planear y desarrollar proyectos específicos en los ámbitos del transporte urbano, la seguridad ciudadana, educativos y medioambientales, entre otros, con la finalidad de que se elabore el Plan Estratégico de Desarrollo de Ciudades Inteligentes, con el compromiso no solo de los gobiernos locales sino, fundamentalmente, a nivel de gobierno central, con la participación como entes rectores, de los ministerios vinculados a los sectores en los que la creación de ciudades digitales pretende promover y que se mencionan en el artículo 2 del presente proyecto de ley. En dicha virtud, se incorpora dicha modificación sin afectar, en lo

absoluto, el ordenamiento jurídico sobre la materia que regula el ámbito de competencias y funciones de los gobiernos locales.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley no genera gastos al erario nacional, pues este proyecto de ley es propositivo con fines de futuro desarrollo de ciudades digitales, lo que se dará dentro de la elaboración e implementación, progresiva y permanente en el tiempo, del Plan Estratégico de Desarrollo de Ciudades Digitales. En tal sentido, los propios ministerios de Estado comprometidos en la elaboración de dicho plan, irán progresivamente, y dentro de sus respectivos pliegos presupuestales proyectados en los siguientes periodos fiscales, programando y presupuestando las partidas para la implementación sostenible del objetivo de esta ley y que se manifieste en el cumplimiento de su finalidad.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021- 2022-CR⁵.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo II: Equidad y justicia social

Política de Estado 14.- Acceso al empleo pleno, digno y productivo: 35.Modernización de la normativa laboral y reconocimientos de los derechos laborales.

Objetivo III: Competitividad del País

Política de Estado 18.- Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad económica.

Política de Estado 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Objetivo IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Política de Estado 24.- Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. 61.Modernización de la gestión del estado y la administración pública.

⁵ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-no-002-2021-2022-cr-2004447-1/>